



- Instructivo sobre la Preinscripción e Inscripción para el Ciclo Lectivo 2012

Capital e Interior

A.- INGRESO AL CICLO BÁSICO

El mecanismo para la inscripción, se ajustará a las siguientes pautas:¹

A.1.- INCORPORACIÓN DEL ALUMNO.

A.1.1.- Los Centros Educativos que estén en condiciones de infraestructura y sobre la base de las secciones de cursos existentes, incorporarán automáticamente a la totalidad de los aspirantes pre-inscriptos.

A.1.2.- Cuando el Establecimiento Educativo no posea vacantes en cantidad suficiente para atender la demanda existente, se procederá a efectuar sorteo público de aspirantes pre-inscriptos.

A.1.3.- Los aspirantes que tengan hermanos que pertenezcan al alumnado del establecimiento, tendrán asegurada su vacante en la misma Unidad Escolar.

A.1.4.- Los aspirantes que hayan cursado sexto grado en el Departamento de Aplicaciones de las Escuelas Normales, tendrán ingreso directo al C.B. del mismo establecimiento.

A.1.5.- Los alumnos con ingreso directo deberán cumplimentar con la preinscripción y de igual modo estarán sujeto al **sorteo de turno**

A.1.6.- Mantener los sistemas de pruebas de aptitud específica para el ingreso en los establecimientos:

a) I.P.E.M. N° 36 "Domingo Zípoli"; de Capital;

b) I.P.E.M. N° 251 "Guarnición Aérea Córdoba"; de Capital;

c) I.P.E.M. N° 258 "Mayor Ing. Francisco de Arteaga", de la localidad de Las Higueras, Departamento Río Cuarto.

Que se concretará antes del día **lunes 21-11-11**.

A.1.7.- Los alumnos egresados del sexto grado de Escuelas Primarias que comparten edificios y/o predio con Centros de Educación Media, tendrán ingreso directo al C.B. del mismo establecimiento (en caso de superar los aspirantes las vacantes, se realizará un sorteo entre los mismos).

A.1.8.- La pre-inscripción deberá efectuarse en un **único Centro Educativo**, la comprobación de la inscripción simultánea en más de un establecimiento educativo, será causal para que la comisión de ingreso confirme la inscripción en una o lo excluya de los demás.

A.1.9.- Los Centros Educativos deberán reservar vacantes para ser cubiertas por los alumnos que repiten o que se encuentren rindiendo examen. Cada establecimiento debe prever vacantes para repitentes según sus propios datos estadísticos considerando los últimos tres años. Es obligatorio asegurar la continuidad de los alumnos en el establecimiento y el turno de cursado, esto supone

¹ Se recuerda que por **Resolución Ministerial N° 119/99**, se dejó sin efecto el instrumento legal que establecía el radio escolar de 10 (diez) cuadras, extensivo a la seccional del domicilio del alumno para el ingreso al C.B.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL
Humberto Primero 467**

que los familiares de los alumnos repitentes son los que optan por que sus hijos permanezcan o no en dicho Centro Educativo.

A.1.10.- Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

A.2.- PRE-INSCRIPCIÓN

A.2.1.- La pre-inscripción para **primer año en el C.B.** se realizará desde el día **lunes 17 de octubre al viernes 28 de octubre de 2011**, en los horarios que fije cada Establecimiento Educativo. (se sugiere utilizar planilla de pre-inscripción **Anexo I**).

A.2.2.- Los aspirantes deberán presentar como únicos requisitos: constancia original de estar cursando sexto grado; y el D.N.I. acompañado de una fotocopia (dos primeras hojas y la del domicilio actualizado).

A.2.3.- Finalizada la pre-inscripción, se enviará el día **viernes 4 de noviembre de 2011**, a las respectivas Supervisiones las planillas resumen, teniendo especial cuidado en completar todos los datos solicitados, debiendo estar firmadas y selladas por el personal responsable de la pre-inscripción y del Director/a del establecimiento (**Anexo III**).

A.2.4.- El día **lunes 14 de noviembre de 2011**, las escuelas deberán retirar de sus respectivas Inspecciones el listado de los Centros Educativos con vacantes y publicarlas en lugar visible en cada establecimiento donde se realizará el sorteo.

A.3.- SORTEO

A.3.1.- En los establecimientos donde los aspirantes superen el número de vacantes, se procederá a realizar el **sorteo público** día **miércoles 16 de noviembre de 2011 a las 09:00**, en el Centro Educativo que corresponda.

A.3.2.- El **sorteo** será organizado por una Comisión presidida por el Director o Vicedirector del establecimiento, e integrada por el personal que la dirección designe. Durante el acto, oficiará de Secretario quien desempeñe esas funciones en el Centro Educativo.

A.3.3.- El sorteo se ajustará a las siguientes disposiciones:

A.3.3.1.- Es obligatoria la **presencia del aspirante con su D.N.I.**; en caso de pérdida, con la constancia de D.N.I. en trámite expedida por el Registro Nacional de las Personas o denuncia policial.

A.3.3.2.- En caso de fuerza mayor, debidamente justificada, el aspirante podrá hacerse representar por sus padres, tutor o encargado quien deberá acreditar su identidad y a su vez presentar el D.N.I. del aspirante.

A.3.3.3.- Se aceptará fotocopia autenticada del D.N.I. del aspirante sólo cuando éste se encuentre de viaje de estudios acreditado por la dirección de la Escuela Primaria.

A.3.3.4.- A los efectos de la ejecución del sorteo, cada Centro Educativo confeccionará la nómina de pre-inscriptos en el establecimiento y los alumnos deberán acreditarse con el documento previo al inicio del sorteo

A.3.3.5.- Las características del sorteo se mantienen sin variantes, respecto de años anteriores, conforme lo establece la **Resolución N° 2530/86**.

A.3.4.- Los alumnos que no fueron favorecidos con el sorteo deberán cumplimentar el **formulario de redireccionamiento (Anexo II)** donde podrán optar por tres (3) posibles Centros Educativos de su preferencia que cuenten con vacantes y figuren en el listado de Centro Educativo con vacantes.

A.3.5.- El día **lunes 21 de noviembre de 2011** los Centros Educativos deberán remitir a los Supervisores las planillas resumen actualizadas de la matrícula obtenida, las vacantes existentes (**Anexo III**) y también los formularios de **solicitud de redireccionamiento**.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL
Humberto Primero 467**

A.3.6.- El día **martes 29 de noviembre de 2011**, los Centros Educativos de Capital deberán retirar de las respectivas Inspecciones y los del Interior de sus Inspecciones Regionales, los listados nominativos de

alumnos redireccionados. El día **viernes 02 de diciembre de 2011**, se exponen en los Centros Educativos el listado nominativo de alumnos redireccionados, notificando a los interesados (padre, madre, tutor, alumnos) quienes deberán concurrir al establecimiento al que fueron redireccionados a partir del día **martes 06 de diciembre de 2011**, a confirmar su pre-matrícula.

A.4.- MATRÍCULA DEFINITIVA PARA TODOS LOS CURSOS DEL C.B.

A.4.1.- La matrícula definitiva para todos los cursos del C.B., se realizará desde el día **lunes 12 al viernes 16 de diciembre de 2011** y continuará desde el día **lunes 13 de febrero de 2012 al viernes 24 de febrero de 2012**. Los Centros Educativos comunicarán a los Supervisores por nota las vacantes el día **lunes 27 de febrero de 2012**.

A.4.2.- La **documentación requerida** a los alumnos es la fijada por las disposiciones vigentes, a saber:

- a) Constancia original de haber aprobado el sexto grado;
- b) Fotocopia de la partida de nacimiento, en el caso de provenir de otra provincia deberá ser legalizada.
- c) Certificado de Vacunas Antituberculosa -B.C.G.- y Doble -D.T.-;
- d) Certificado médico de buena salud (donde conste no haber padecido enfermedades transmisibles) otorgado por un **Organismo de Salud Pública**. Plazo de presentación **30 de marzo de 2012**;
- e) Certificado de domicilio actualizado y fotocopia de la primera y segunda hoja del documento de identidad;
- f) Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

B.- CICLO ORIENTADO

B.1.- INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUARTO AÑO DEL CICLO ORIENTADO

B.1.1.- La inscripción de aspirantes a cuarto año del Ciclo Orientado, se realizará desde el **lunes 12 de diciembre al viernes 16 de diciembre de 2011**. (se sugiere utilizar planilla de pre-inscripción **Anexo I**). Los **Centros Educativos** enviarán a los **Supervisores**, las planillas con las **vacantes disponibles** el día **martes 20 de diciembre de 2011 (Anexo IV)**.

B.1.2.- Se deberá presentar:

- a) Fotocopia del D.N.I. (las dos primeras hojas y el folio del domicilio actualizado o constancia policial).
- b) Constancia de alumno regular del tercer año C.B. (Ex – C.B.U.), pudiendo adeudar hasta 3 (tres) asignaturas.

B.1.3.- Se priorizará en primer lugar a los alumnos del establecimiento que **egresen del C.B. (Ex – C.B.U.)** y que **adeuden hasta 3 (tres) asignaturas** y en segundo lugar, a los alumnos que tengan **hermanos en el Centro Educativo**. Si el número de aspirantes supera la cantidad de vacantes, se procederá a realizar un **sorteo público** con los restantes postulantes el día **miércoles 21 de diciembre de 2011**.



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL
Humberto Primero 467**

B.1.4.- El día **lunes 13 de febrero de 2012** la Comisión publicará las vacantes existentes de cuarto año..

B.1.5.- El día **viernes 24 de febrero de 2012** los Centros Educativos deberán producir el informe de las vacantes disponibles de cuarto año.

B.1.6.- La inscripción deberá efectuarse en un **único Centro Educativo**. La comprobación de la inscripción simultánea en más de un establecimiento educativo, será causal para que la comisión de ingreso confirme la inscripción en uno.

B.1.7.- Los Centros Educativos deberán reservar vacantes para ser cubiertas por los alumnos que repiten o que se encuentren rindiendo examen, siendo obligatorio asegurar la continuidad de los mismos, esto supone que los familiares de los alumnos repitentes son los que optan que sus hijos permanezcan o no en dicho Centro Educativo.

B.1.8.- Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

B.2.- MATRÍCULA DEFINITIVA PARA 5to y 6to AÑO DEL CICLO ORIENTADO

B.2.1.- Matrícula definitiva de quinto y sexto año del **lunes 12 de diciembre al viernes 16 de diciembre de 2011** y desde el día **lunes 13 de febrero al viernes 24 de febrero de 2012.-**

B.2.2.- Se sugiere no exceder de 35 (treinta y cinco) alumnos por división.

C.- INGRESO AL NIVEL INICIAL Y PRIMARIO

C.1.- El ingreso a los Niveles Inicial y Primario en los establecimientos que dependan de esta D.G.E.M., se ajustaran a las normas que indique la Dirección de Educación Inicial y Primaria. La Preinscripción se realizará del **lunes 17 de octubre al viernes 28 de octubre de 2011.**



Importante

**Las planillas de pre – inscripción e inscripción definitivas deben enviarse a Inspección con las firmas del padre, madre o tutor en las mismas.
La D.G.E.M. sólo reubicará y/o redireccionará a los alumnos de primero y cuarto año.**



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN MEDIA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN
PROFESIONAL
Humberto Primero 467**

Señores Directores

- Se recuerda que la Preinscripción de alumnos de los C.B. RURAL, deberá ser solamente para los alumnos de zonas rurales, bajo ningún punto de vista serán alumnos con domicilio en localidades cercanas.-
- Se recuerda que sólo podrán inscribir para las divisiones que tengan asignación presupuestaria a la fecha. En caso que la demanda supere la oferta y existan condiciones favorables de espacios y tiempos, se podrá solicitar la apertura de nuevas divisiones vía supervisión. La decisión final la tiene la D.G.E.M., en ningún caso podrá inscribir y comprometer vacantes más allá de lo presupuestado.
- Se recomienda desarrollar tareas de concientización en la comunidad educativa, sobre la importancia de participar en las cooperadoras escolares y contribuir solidariamente junto al Estado en el desarrollo educativo (según las posibilidades Socioeconómicas de cada familia). La contribución voluntaria de cooperadora, lo mismo que el uso del uniforme no es condición indispensable para la inscripción de un alumno en los Centros Educativos dependientes de D.G.E.M.
- Se recuerda que los alumnos que ingresan al Nivel Medio y que provienen de escuelas dependientes de la U. N. C., Ejemplo: Colegio MONSERRAT o MANUEL BELGRANO, deberán consultar la **Tabla de Equivalencias**.